



D^a SUSANA GARCÍA QUESADA, SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión **ordinaria** celebrada el día 28 de marzo de 2006, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo :

"C.- DACIÓN DE CUENTA:

1.- DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DEL PLENO DELEBRADO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2006, SIN PREVIO DICTAMEN:

C) PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 5.2 DEL SECTOR SUP.T-5 "CERRO DEL ÁGUILA", EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR FERROVIAL INMOBILIARIA S.A. (EXPTE. 124/05). El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, acordó quedar enterado de la propuesta del alcalde sobre aprobación definitiva del estudio de detalle en parcela 5.2 del sector SUP.T-5 "Cerro del Águila", en Torre del Ma, a continuación transcrito.

"El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 2.006, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

14.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 5.2 DEL SECTOR SUP. T-5 "CERRO DEL ÁGUILA", EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR FERROVIAL INMOBILIARIA S.A. (EXPTE. 124/05).- Por mayoría de votos: 13 a favor, 7 en contra del Grupo Popular y 3 abstenciones (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del Grupo P.S.A.), el Pleno de la Corporación, al no haber sido previamente dictaminado, ratifica la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión.

Conocida la propuesta de alcaldía de referencia, de fecha 1 de marzo de 2.006, en la que hace constar que:

Conocida la propuesta de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2.006,, en la que, al respecto del presente expediente, se hace constar que:

"I.- Se da cuenta de expediente relativo al Estudio de Detalle en la parcela 5.2 del sector SUP T-5 "Cerro del Águila", en torre del Mar, promovido por Ferrovial Inmobiliaria S.A. Su redacción tiene lugar con la finalidad de fijar o definir alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes en la mencionada parcela y responde a las determinaciones propias del Estudio de Detalle establecidas en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).



II.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 23 de diciembre de 2.005, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el boletín Oficial de la Provincia (anuncio publicado en el BOP nº 11 de 18 de enero de 2.006); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 11 de enero de 2.006) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 10-01-2006 al 02-02-2006).

Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia, según se hace constar en certificado emitido al efecto por la Secretaria General por sustitución del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga obrante en el expediente y de fecha 15 de febrero de 2.006.

Existe en el expediente informe de la Arquitectura Municipal de fecha 23 de diciembre de 2.005 y del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación del instrumento de planeamiento".

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 14 a favor, 7 en contra del Grupo Popular y 3 abstenciones (2 del Grupo de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo del P.S.A.), acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela 5.2 del sector SUP T-5 "Cerro del Águila", en torre del Mar, promovido por Ferrovial Inmobiliaria S.A. (Expte. 124/05), conforme a la documentación técnica redactada por los arquitectos Rodríguez Cobo y Ros Vallinoto.

2º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el proyecto arquitectónico que lo desarrolle.

3º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el



articulado de las normas del plan especial de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En relación al presente punto se produjeron diversas manifestaciones que constan en el acta correspondiente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente Certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Vélez-Málaga a veintinueve de marzo de dos mil seis.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

P.S.

EL CONSEJERO-DELEGADO,

Fdo.: José Luis Sánchez Toré



EL SECRETARIO GENERAL,

P.S.

Fdo.: Susana García Quesada